

Interés Público

LO QUE DETERMINA EL RESULTADO ELECTORAL

Miguel Ángel Granados Chapa

Más allá de los requisitos de la validez formal de una elección, existen elementos en el entorno que rodea al proceso, que puede ser determinantes del resultado de las elecciones. Aquí se apuntan, a guisa de ejemplos, modos en que el poder económico y el poder político se alimentan recíprocamente para perpetuarse. Por ello, la validez no significa necesariamente legitimidad.

Cuando este número de MIRA comience a circular estará iniciando sus funciones la LVI legislatura. Luego de haber recibido, ayer martes primero de noviembre, el último informe del Presidente salinas, y de gastar la pólvora en infiernitos en los comentarios a ese documento, en la segunda semana de noviembre la Cámara de Diputados será el crucial escenario de la calificación de los comicios presidenciales.

Cuando los flamantes diputados, reunidos en colegio electoral, discutan sobre la validez de las elecciones, podrían ampararse en el antecedente de que los comicios legislativos, celebrados simultáneamente, fueron ya declarados válidos por los consejos locales y distritales del Instituto Federal Electoral, cuyo órgano superior, el consejo general, formuló asimismo la declaratoria correspondiente respecto de la

elección de diputados de representación proporcional. Sólo en algunos casos las resoluciones de aquéllos consejos fueron contradichas y/o enmendadas por las del Tribunal Federal Electoral. De allí que pueda concluirse que el proceso federal electoral para la renovación del poder legislativo es válido. Lo confirmaron, al protestar su cargo y al instalar su respectivas cámaras, los legisladores cuya elección fue el propósito de ese proceso.

Una traslación mecánica de ese resultado al caso de la elección presidencial haría innecesaria la erección del colegio electoral. Pero, aparte el hecho de que las declaratorias y resoluciones de las autoridades electorales sólo son aplicables a los casos de que se trata y por ello no son extensibles a otros, en la elección presidencial se ha conservado la calificación política, que no puede limitarse a examinar el cumplimiento de las formalidades (aunque naturalmente las suponga) sino que puede y debe ir más allá. Puede, por ejemplo, examinar y calibrar las condiciones en que se produjo la contienda electoral. De tal manera que no sólo debe resolverse la cuestión de la validez, sino también de la calidad de la elección y la legitimidad de las autoridades surgidas del proceso respectivo.

Viene abrir aquí un paréntesis, para plantear un tema de previo y especial pronunciamiento. Es a cuestión de las palabras y su carga significativa. En un sistema que reverencia y sacraliza al poder, hablar de ilegitimidad parece blasfemia, ofensa al soberano o, en el mejor de los casos, pobreza de

espíritu, falta de elegancia para acatar el mandato de las urnas. De modo que el primer asunto que debemos atender en la contienda democrática, es no descalificar a quienes discrepan, y a quienes se afanan por ejercer criterios más allá de los formales, como si fuera ilícito, delito de lesa majestad, el solo poner en duda, y con mayor razón negar la legitimidad de las autoridades. A mi juicio, un poder puede provenir del cumplimiento puntual de las formalidades sin ganar con ello, necesariamente, legitimidad.

En efecto, un poder puede ser legal y no legítimo. Un poder es ilegítimo cuando se ejerce en su propio provecho, no en el de la sociedad, y permite con ello su reproducción y eternizamiento. Las reglas de la contienda electoral sirvieron en México como instrumento de dominación política, de modo casi absoluto durante casi medio siglo. Cuando esas reglas se acataron, lo que no solía suceder, los poderes podían proclamar su legalidad. Pero no pudieron hacer lo mismo respecto de su legitimidad, pues ha sido notoria la pérdida de asentamiento social del poder emanado de elecciones regulares y formalmente válidas. Así lo enseña el a veces paulatino, a veces acelerado descenso de los porcentajes de votación, que llegaron a ser superiores al noventa por ciento.

De allí que el asunto a resolver, hoy, no es sólo comprobar el grado en que las estipulaciones legales se convirtieron en norma de vida, actuada y actuante por quienes participan en el proceso electoral. Si tomamos de la legislación el concepto de “hechos determinantes del resultado

de la elección”, que es un criterio básico para la anulación de votos, y lo trasladamos a un ámbito mayor, el de las circunstancias en que se desarrolla el proceso electoral, tendremos elementos para la calificación política. Y el resultado de esa operación deja en claro el carácter condicionante, y hasta hoy inexorable, del sistema de partidos, en cuyo centro se yergue el partido en y del gobierno, juego de preposiciones que acaso sea mejor sustituir por un guión, que denota la naturaleza hasta ahora indisoluble del partido-gobierno.

La existencia de este partido-gobierno ha permitido y propiciado una cultura política, un ambiente político y una estructura electoral que hacen posible su perpetuación. Un breve desarrollo de esas ideas, solo avisa de ejemplo, prueba que esos fenómenos son “determinantes del resultado de las elecciones”.

1) La idea de pluralidad, el respeto al adversario, se ha ido abriendo paso dificultosamente, en un medio donde la disidencia y la oposición eran contrarias a la construcción de la unidad nacional, privilegiada por encima de los derechos políticos de los ciudadanos. El uso de los colores patrios en el emblema de ese partido revela esa pretensión, totalitaria si las hay de abarcarlo todo, y por lo tanto de excluir, a quienes no se avengan a esa cobertura universal, sin fisuras ni resquicios.

2) Se ha legislado para impedir, o al menos atenuar al hacerla transparente, la desviación de recursos o programas

gubernamentales hacia el provecho del partido-gobierno. Aparte la notoria insuficiencia de esa legislación, y su magra conversión en actos, permanece intacto el fenómeno de que el poder engendre poder. El partido-gobierno no quedaría en la inopia si se le desposeyera, real y plenamente, de todo auxilio procedente de las arcas públicas. Porciones relevantes de la sociedad están de tal modo adscritas e imbricadas a la actual configuración del poder, que contribuirán --lo hacen ya-- de modo supletorio al mantenimiento del carácter hegemónico del partido, que representa sus intereses. Y no se trata del ejercicio del derecho ciudadano a apoyar financieramente a los partidos, sino de un círculo vicioso en que el poder alimenta al poder. Una cruda revelación de ese hecho la permitiría el cotejo de las nóminas de quienes han recibido las empresas públicas privatizadas y los integrantes de los comités financieros del partido-gobierno.

En igual sentido obra la paciente y eficaz construcción de un modelo de televisión excluyente y privilegiada. Aparte la calidad de sus productos, deleznable si se la examina desde el mirador de las artes y la creación espiritual, la televisión es privada si se mira al aprovechamiento de sus cuantiosos excedentes, pero es pública si se analiza el grado en que no sólo sirve, sino que es parte de la estructura de dominio del partido gobierno. No se trata sólo, en efecto, del desequilibrio de sus informaciones, en favor de ese binomio, durante las campañas electorales. Su efecto mayor, más hondo, el daño principal que ha infligido a la sociedad, es el de la banalización de la vida pública. Sus importantes

contribuciones a la despolitización, a la inmovilidad ciudadana, al consumismo como sucedáneo de otras gratificaciones civiles, han sido determinantes en el resultado de la elección, en la medida en que favorecen el conservadurismo acrítico, es decir no el que resulta del examen racional de las opciones, sino el que se abandona a la inercia.

3) La organización electoral es también, todavía, función del partido-gobierno. Sin duda, la legislación electoral como instrumento de dominio político experimentó, en el último lustro, mutaciones significativas que contribuyeron a atenuar su carácter unilateral. La configuración de este consejo es sumamente ilustrativa de esa metamorfosis. Hace seis años, el partido-gobierno contaba, él solo, con la mitad de los votos de este órgano electoral, y hoy no dispone de uno solo. Pero se trata de una transformación no sólo menor que las exigencias a que debe responder sino aún no se convierte en hechos que favorezcan la contienda electoral.

El aparato de la organización electoral muestra claramente esa circunstancia. Se ha constituido un muy competente servicio profesional electoral, dirigido por órganos ejecutivos igualmente eficaces, cuya tarea debería limitarse a la aplicación de las directrices políticas surgidas de los consejos. La propia aptitud de los cuerpos profesionales, en paradoja, les ha hecho cobrar una autonomía reñida con su carácter de órganos de ejecución y no de decisión política. Señalarlo, por supuesto, no significa un insensato reproche a su calificación y la calidad de su desempeño, sino reparar en la necesidad de

que esas buenas notas se pongan plenamente al servicio de una autoridad electoral que, a su vez quede sujeta al escrutinio social. Es preciso que así sea para impedir la continuidad de prácticas que, por el fenómeno cultural de que hablamos, fueron hasta consideradas naturales, como el hecho de que la función ejecutiva quede a cargo de miembros del partido-gobierno. Sin dudar que la conciencia de los servidores públicos electorales les dicte una clara separación entre su condición de militantes y el ejercicio de sus funciones, no puede negarse que esa doble pertenencia genera dudas y obstáculos respecto de la imparcialidad que debe ser uno de los ejes de la actividad de esos órganos.

La integración y el funcionamiento de los consejos locales y distritales fue también determinante de la calidad de la elección. En la mayor parte de los casos, sus miembros fueron escogidos, en una operación centralmente planificada, entre antiguos o actuales miembros del binomio partido-gobierno. Con independencia del respeto personal que merecen, es claro que tal fuente de su reclutamiento no milita en favor de los atributos que la Constitución espera ver ejercidos en los órganos electorales. Por añadidura, si nos atenemos a las constancias públicas conocidas, en un gran número de casos, los consejeros fueron rehenes de los correspondientes órganos ejecutivos, con lo que aun en el caso de una integración diversa se hubiera perdido la rica pluralidad que se espera de órganos colegiados con presencia ciudadana, que no representen a los partidos.

Se dirá que esas deficiencias pueden carecer de efectos debidos al control y la supervisión que sobre esos consejos corresponde al general. Pero la distribución de atribuciones a los diversos órganos,, y el modo en que se ejercen, hacen que el sano federalismo y la adecuada regionalización en que se basa la estructura electoral priven al consejo general, realmente, de su carácter de órgano superior del IFE. Hasta el final de octubre, por ejemplo, no se había recibido el informe de cada uno de los consejos locales y distritales, acordado mas de dos meses atrás por el consejo general, cuyo contenido nos pondría en situación de cabal conocimiento de cómo se desarrolló el proceso electoral en los niveles correspondientes.

En suma, admitir la validez de los comicios, como ha hecho ya el consejo general respecto del proceso de representación proporcional, no significa admitir que la calidad de los mismos satisfaga las exigencias de la contienda electoral equitativa, ni que el proceso confiera legitimidad a las autoridades surgidas de ella.

Una última consideración. No olvidemos lo que está en el fondo de un proceso electoral, lo que es al mismo tiempo su origen y su meta. Se trata de la integración de gobierno, es decir del instrumento de conducción que la sociedad se da a sí misma. La calidad del proceso electoral impregna la de su resultado. Un gobierno se constituye para la felicidad de los ciudadanos, no para su desdicha.